

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA,
CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	16
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Información Financiera y Presupuestaría	19
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	19
Egresos por Grupos de Gasto	20



Guatemala, 30 de mayo de 2011.

Ingeniero
Francisco Javier Bal Salazar
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0168-2011, de fecha 21 de febrero de 2011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3 Deficiencia en la conformación de expedientes
- 4 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

En el proceso de verificación financiera, se estableció que los ingresos diarios de receptoría no son depositados regularmente al día siguiente después del cierre, casos identificados:

	FECHA PERCIBIDO	MONTO	BOLETA No. DEL	BOLETA No. AL	MONTO
ene-10	04/01/2010	Q17,726.82			
	05/01/2010	Q10,301.75			
	06/01/2010	Q12,441.75			
	07/01/2010	Q10,707.20		37271653	Q17,726.82
	08/01/2010	Q8,013.80		37271877	Q10,301.75
	09/01/2010	Q485.00			
	11/01/2010	Q22,606.00			
	12/01/2010	Q12,013.00		37272219	Q485.00
	12/01/2010	Q -	37272220	37272222	Q31,162.75
	13/01/2010	Q15,805.00			
	14/01/2010	Q14,636.50			
	15/01/2010	Q12,441.50			
	16/01/2010	Q1,540.00			
	18/01/2010	Q28,572.58	37272774	37272775	Q34,619.00
	19/01/2010	Q18,744.00			
	20/01/2010	Q14,059.50		27272995	Q1,200,847.71
	21/01/2010	Q12,618.75			
	22/01/2010	Q8,703.00			
	23/01/2010	Q1,104.00			
	25/01/2010	Q9,405.00			
26/01/2010	Q6,683.00				
27/01/2010	Q7,255.00	37273835	37273841	Q102,212.83	
28/01/2010	Q7,209.88		37273834	Q15,805.00	
28/01/2010			37273959	Q8,703.00	
28/01/2010			37273960	Q400.00	
29/01/2010	Q19,213.00	37274023	37274038	Q11,543.00	
30/01/2010	Q934.00				



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Modulo 6. Tesorería, Norma de Control Interno 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.

Causa

Esto ocasiona que la totalidad de lo recaudado sea utilizado para gastos distintos a su fin dando lugar a que pueda haber menoscabo en los intereses de la municipalidad, en consecuencia no hay un buen control de la ejecución de ingresos.

Efecto

Riesgo de extravío o robo de efectivo, y discrepancia del saldo de caja contra el saldo de bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de depositar diariamente al Banco el efectivo recaudado en las cajas receptoras para un mejor control de los ingresos.

Comentario de los Responsables

Los responsables no emitieron ningún comentario, ni presentaron pruebas de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales fueron notificadas mediante oficio DAM-0168-08-2011 de fecha 15 de marzo de 2,011, en el cual se solicita comentario o pruebas de desvanecimiento y a la presente fecha no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se efectuó revisión a documentación de egresos de lo cual se constató que los vales que amparan el gasto del combustible no cuentan con información necesaria, pues no detalla placas del vehículo, tipo de vehículo, responsable; lo cual no permite el control necesario y oportuno.

Criterio

Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.17 Ejecución Presupuestaria: “La máxima autoridad dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad; para el control de adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios”.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de mantener un control eficiente a lo que se refiere el control del combustible.

Efecto

Efectuar pagos por concepto de combustible sin llenar los requerimientos necesarios en los vales de consumo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que los pagos se realicen únicamente si cuenta con la información necesaria los vales de consumo.

Comentario de los Responsables

Los responsables no emitieron ningún comentario, ni presentaron pruebas de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales fueron notificadas mediante oficio DAM-0168-08-2011 de fecha 15 de marzo de 2011, en el cual se solicita comentario o pruebas de desvanecimiento y a la presente fecha no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Se comprobó que los libros de actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, Junta de Cotización y Licitación; Inicio y Recepción de Obras; no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos, establece: "e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros".

Causa

No se cumple con las normativas que indican que deben ser autorizados los libros que usa el Concejo Municipal, los miembros de la Junta de Cotización y Licitación.

Efecto

Al utilizar libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no permite llevar correlatividad de las actas utilizadas y las mismas pueden ser objeto de cambio.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que se proceda al trámite de autorización del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, Junta de Cotización, Licitación y Recepción de Obras por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 017-2011 de fecha del 21 de marzo del 2011 el señor Asunción Arnulfo Sajcabún Mux, Secretario Municipal, manifiesta: “El libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por tal razón y en cumplimiento a las leyes que rige dicha materia, le envío por este medio copia simple de los documentos enviados a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en el departamento de Chimaltenango, que se relaciona a la autorización de hojas móviles que servirán para las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este Concejo Municipal”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables ratifican el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad, con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Según tarjetas de ejecución presentadas a la comisión de auditoría, se detectaron registros que no corresponden dentro de los diferentes renglones presupuestarios, correspondientes al programa 01 y programa 11, a continuación se detallan:



FECHA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	FUENTE CORRECTA	MONTO
24/03/2010	01 00 000 005 000 22 0101 01 186	AUDITORIA INTERNA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2010	184	Q6,000.00
30/03/2010	01 00 000 005 000 22 0101 01 186	PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	189	Q4,500.00
21/01/2010	11 00 000 001 000 21 0101 01 199	Y ULTIMO PAGO DEL ESTUDIO TECNICO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO PAXAN	181	Q17,500.00
25/03/2010	11 00 000 001 000 21 0101 01 199	DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE TRAGANTES AREA URBANA	173	Q6,000.00
TOTAL				Q50,708.23

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 8, Metodología Presupuestaria Uniforme. Indica: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables." El Acuerdo Ministerial No. 215-2005 del 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificadores Presupuestarios Artículo 2 indica: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá



observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-."

Causa

No se da el cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes.

Efecto

Afectación incorrecta de renglones presupuestarios, distorsionando la información presupuestaria y contable para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para utilizar adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes presentados reflejen la realidad de la situación financiera municipal.

Comentario de los Responsables

Los responsables no emitieron ningún comentario, ni presentaron pruebas de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales fueron notificadas mediante oficio DAM-0168-08-2011 de fecha 15 de marzo de 2,011, en el cual se solicita comentario o pruebas de desvanecimiento y a la presente fecha no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.3**Deficiencia en la conformación de expedientes****Condición**

Al efectuar la revisión de expedientes de las obras realizadas por administración, se verificó que los expedientes por administración no cuentan con la



documentación necesaria, pues no existe planificación, acta de inicio y finalización de obra, así mismo no cuenta con informes de supervisión. A continuación se detalla cada una:

1. Ampliación De Sistema De Agua Potable Casco Urbano. Monto Por Q.139,916.80 Con IVA Incluido.
2. Reparación De Drenaje Sector La Tinajita Zona 3 Y Limpieza De 46 Pozos De Visita. Monto Por Q.21,400.00 Con IVA Incluido.
3. Construcción De Aulas Centro "Pain Cojol Juyu". Monto Por Q.87,886.00 Con IVA Incluido.
4. Fase Final Proyecto Mejoramiento Rural Las Victorias. Monto por Q.59,661.58 con IVA incluido.
5. Jardinería De Entrada Al Pueblo por Q.16,200.50 con IVA incluido.
6. Reparación De Calles De Casco Urbano por Q.495,016.85 con IVA incluido.
7. Mejoramiento De Caminos Vecinales por Q.734,004.09, con IVA incluido.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 2.6, Documentos de Respaldo: indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de cumplimiento y desinterés por parte del Director Municipal de Planificación con lo establecido en leyes y normas referidas a la planificación y conformación de expedientes para la ejecución de obras públicas.

Efecto

Ocasiona dificultad para establecer montos de la inversión realizada.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, para conformar de manera inmediata los expedientes de obras por administración.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. 81 –DMP- 2011, de fecha 21 de marzo de 2,011 el señor Julio Antonio Pichiyá Tzaj, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “E n solicitud de informar sobre la conformación de expedientes de las obras realizadas por la administración, solicitándome información necesaria por lo cual presento a continuación.

Ampliación de sistema de agua potable casco Urbano. monto Q.139.916.80

1	Mejoramiento y reparación de cajas de agua potable en la aldea paya.	Q. 14.961.50
2	Reparación de línea de conducción de agua potable en la bomba Pixcaya.	Q. 9.309.00
3	Ampliación y mantenimiento de línea de conducción de agua potable Aldea Payá	Q. 12.276.00
4	Reparación de las cajas de aguas de captación de la línea de conducción de la aldea Paya hacia la Población de Comalapa	Q. 7.325.00.
5	Reparación de las cajas de aguas de captación de la línea de conducción de la aldea Paya hacia la Población de Comalapa	Q. 2.802.00
6	Reparación y ampliación de línea de conducción de agua potable de los nacimientos de agua potable de los nacimientos de la Aldea Paya hacia los tanques de san Antonio.	Q. 40.320.00
7	Ampliación y mantenimiento de la línea de conducción de agua potable de Paya.	Q. 8.122.00
8	Ampliación de agua potable de la Aldea Paya Hacia los Tanques de Captación de Agua San Antonio y Chipock.	Q. 13.000.00
9	Compra de Generador Eléctirco Barrio Chuasij, Zona 3, Comalapa.	Q. 31.800.00

Los proyectos descritos en los numerales de 1 al 8 fueron realizados en la emergencias de la tormenta tropical Agatha, excepto de la numero 9, ya que cuenta con su propio expediente.

Reparación de Drenaje Sector la Tinajita zona 3, (Q.2.000.00), En este proyecto solamente se doto a la comunidad 25 tubos de cemento para la ampliación de este drenaje, los vecinos cubrieron la mano de obra calificada y no calificada. Limpieza de 46 posos de visita sector Chuasij zona 3 (Q.19.400.00), de este ultimo hago mención que la DMP no solicito este presupuesto para la ejecución de la limpieza del poso de visita, sin embargo también se le ha conformado expediente, expediente que no se tenia cuando en el momento de presentarlo.



Construcción de Aulas Centro Pain Cojol Juyú: (Q.87.886.00). Este es un proyecto es municipal en donde se le adjudica a la Proveedor de Venta de Materiales de Construcción Eben-ezer, la dotación de materiales para llevar a cabo el proyecto, que inicio el 16 de diciembre del 2009.

Fase final Proyecto Mejoramiento Canino Rural las Victorias II zona 1 (Q.59.661.58). Proyecto ejecutado en el 2009 y liquidado en el 2010, en la planificación cuenta con planos, presupuesto, acuerdo de alcaldía, fotografías y dos facturas. La documentación no se pudo entregar debido a que no se tenia a la disposición.

Jardinización de Entrada Al Pueblo (Q.16.200.50). En este proyecto cuenta con planificación, presupuesto y renglones de trabajo, sin embargo no se contaba con el expediente cuando se me pidió, tomando en cuenta que este proyecto no paso por la DMP.

Reparación de Casco Urbano: (Q.495.016.85). En lo que respecta el mantenimiento de las calles de casco urbano, hago mención que desde que asumí la dirección de esta oficina no tuve conocimiento de los trabajos que se realizaron por lo que no me responsabilizo de la conformación de documentos que amparen los gastos de factura ya que no es esta oficina que haya solicitado los gastos para estos trabajos. Sin embargo adjunto cada gasto con facturas que llegan a la suma arriba indicada.

Reparación de Casco Urbano: (Q.734.004.09). En lo que respecta el mantenimiento de las calles de casco urbano, hago mención que desde que asumí la dirección de esta oficina no tuve conocimiento de los trabajos que se realizaron por lo que no me responsabilizo de la conformación de documentos que amparen los gastos de factura ya que no es esta oficina que haya solicitado los gastos para estos trabajos. Sin embargo adjunto cada gasto con facturas que llegan a la suma arriba indicada.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud, al momento de realizar la auditoria no se presentaron expedientes completos de obras por administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,000.00.



Hallazgo No.4

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Se constato que el Director AFIM no envió el informe cuatrimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 135. Establece: “Información sobre la ejecución del presupuesto. Establece: “El Alcalde Debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones física, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría”.

Causa

Esto se debe a la inobservancia de las leyes y reglamentos correspondientes al Código Municipal y la Ley de Presupuesto relacionados con los informes de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Esto ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no tengan los registros presupuestarios correspondientes, que coadyuven al control de fiscalización y asesoría oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para cumplir con el envío de la Ejecución Cuatrimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Los responsables no emitieron ningún comentario, ni presentaron pruebas de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales fueron notificadas mediante oficio DAM-0168-08-2011 de fecha 15 de marzo de 2,011, en el cual se solicita comentario o pruebas de desvanecimiento y a la presente fecha no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO JAVIER BAL SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	EGBERTO CORONA CATE	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ESTANISLAO CUX SAQUIQUEL	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	JULIAN CHALI CUXIL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	HUGO LEONEL CATU PEREN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	NEHEMIAS APEN SIMON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	JUAN XOCOP ICU	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	EDWIN DOMINGO ROQUEL CALI	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	ASUNCION ARNULFO SAJCABUN MUX	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE MARIO SIMON CANA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	GUILLERMO ARTURO GARCIA RAMIREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	11/07/2010
12	JULIO ANTONIO PICHYA TZAJ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	12/07/2010	31/12/2010
13	JUAN MANUEL SAY AVILA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	481,205.00	-	481,205.00	452,518.92	(28,686.08)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211,600.00	-	211,600.00	202,174.90	(9,425.10)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	76,150.00	-	76,150.00	310,139.50	233,989.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,467,825.00	-	1,467,825.00	582,803.30	(885,021.70)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,700.00	-	20,700.00	24,716.52	4,016.52
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,754,730.71	434,065.64	2,188,796.35	1,901,172.15	(287,624.20)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,467,164.14	2,012,459.30	10,479,623.44	9,457,945.05	(1,021,678.39)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	200.00	200.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	16,487.03	16,487.03	-	(16,487.03)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	-
TOTAL:		12,479,374.85	6,463,011.97	18,942,386.82	16,931,670.34	(2,010,716.48)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,098,723.40	1,848,686.95	4,947,410.35	4,366,370.10	88%
SERVICIOS PERSONALES NO	2,834,716.57	636,308.95	3,471,025.52	3,242,123.42	93%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,008,111.44	581,943.94	2,590,055.38	2,102,270.93	81%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,792,690.44	2,145,686.69	5,938,377.13	5,364,183.79	90%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	478,800.00	(393,157.87)	85,642.13	73,602.87	86%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,000.00	376,894.36	401,894.36	209,602.26	52%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	241,333.00	1,266,648.95	1,507,981.95	1,272,515.22	84%
TOTAL	12,479,374.85	6,463,011.97	18,942,386.82	16,630,668.59	88%

